

Cd. Victoria, Tamaulipas a 02 de Octubre de 2014
No. Oficio **SEDUMA/2174/2014**

BIOL. JOSÉ CARLOS PIZAÑA SOTO
DIRECTOR REGIONAL PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MÉXICO
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ
P R E S E N T E . -

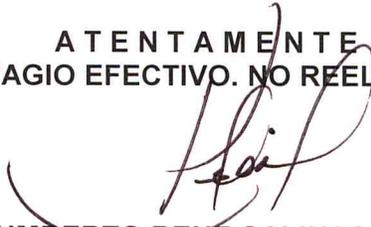
En atención a su oficio número F00.7.DRPCGM/950/2014 en donde notifica las modificaciones hechas al documento del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo en función de las observaciones remitidas a usted el 8 de Agosto del presente realizadas por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, de Tamaulipas, deseo manifestarle nuestra aprobación para que las reglas administrativas 54, 51 y 48, además de las especies determinadas por la Carta Nacional Acuícola para nuestro estado, queden tal y como aparecen en el oficio anteriormente señalado.

Por tal motivo, deseo manifestarle nuestro interés de contar a la brevedad posible, el documento que será sometido a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

El documento puede ser remitido por vía electrónica al siguiente correo electrónico: Heberto.cavazos@gmail.com o abanda57@gmail.com.

Si otro en particular, me es grato saludarlo y quedar de usted.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



ING. HUMBERTO RENE SALINAS TREVIÑO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

*C.c.p. Mtro. Luis Fuelle Mac Donald.- Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
Ing. Humberto René Salinas Treviño.- Secretario de la SEDUMA.
Davis Gutiérrez Carbonell.- Encargado de la Dirección General de Conservación para el Desarrollo.
MC César Sánchez Ibarra.- Director de Representatividad y Nuevas Áreas.
Lic. Blanca Mónica Zapata Nájera.- Directora del APFF Laguna Madre y Delta del Río Bravo.
Lic. Ana Luisa Gallardo Santiago.- Directora del Programa de Manejo.
Archivo*

ABV/vga

DIRECCIÓN REGIONAL PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MÉXICO
"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio Número F00.7.DRPCGM/950/2014.
Xalapa – Enríquez, Veracruz, 25 de septiembre 2014

Asunto: Programa de Manejo del ANP
APFF Laguna Madre y delta del Río Bravo

ING. HUMBERTO RENE SÁLINAS TREVIÑO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.
Gobierno del Estado de Tamaulipas.

PRESENTE

En respuesta a su oficio SEDUMA/1582/2014, de fecha 8 de agosto de 2014, mediante el cual anexa la justificación técnica y redacción sugerida por el Secretaría de Desarrollo Rural para ser considerada en el Programa de Manejo del APFF Laguna Madre y Delta del Río Bravo; al respecto me permito informar lo siguiente:

1. Que del día 12 de Marzo de 2014, se reunieron en Oficinas Centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el C. Oceanólogo. Heberto Cavazos Llitéras, Subsecretario de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Biol. David Gutiérrez Carbonell, Encargado de la Dirección General de Conservación para el Desarrollo, el Lic. Antonio Cruz Cruz, Director de Asuntos Jurídicos, la Lic. Ana Gallardo Santiago, Directora Encargada de Programas de Manejo, la Lic. Blanca Mónica Zapata Nájera, Directora del Área de Protección de Flora y Fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo y el Biol. David Lerma Quiroga, Subdirector del Área de Protección de Flora y Fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo y su servidor, en donde se analizaron ampliamente las propuestas de redacción de la Secretaría de Desarrollo Rural, acordando que el Gobierno del Estado debería enviar una justificación que permita incluir sus propuestas de redacción.
2. Con fecha 5 de junio se recibió oficio SEDUMA/0892/2014 mediante el cual se nos hace llegar oficio número 405.1/41714, por el que la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, emite comentarios relativos a la infraestructura y especies exóticas y a la vez, propone una redacción a cuatro puntos del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Laguna Madre y Delta del Río Bravo, siendo estos: acuacultura, obra pública y privada, dragados y listas de especies utilizadas para la acuacultura.
3. Con fecha 20 de junio mediante oficio DRPCGM/583/2014, se le hizo la atenta solicitud de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se nos entregara a la brevedad posible la justificación técnica que permita a la luz de lo previsto en el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Laguna Madre y Delta del Río Bravo, determinar la infraestructura que será utilizada para la pesca y acuacultura propuesta en el referido oficio número 405.1/41714; ello, para continuar con el procedimiento de publicación en el Diario Oficial de la Federación del Resumen del Programa de Manejo.
4. Con fecha 8 de agosto se recibió oficio SEDUMA/586/2014, indicando que se anexa oficio SDR-SSPA-230/14, con la justificación técnica de la redacción sugerida por la Secretaría de Desarrollo Rural para ser considerada en el Programa de Manejo, a fin de que sea revisada por el personal indicado y continuar con el procedimiento para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Al respecto, le comento que la Dirección General de Conservación para el Desarrollo, la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México y la Dirección del APFF Laguna Madre y Delta del Río Bravo, realizaron un análisis de sus propuestas, no encontrándose las justificaciones técnicas que permitan respaldar la incorporación de sus propuestas en el Programa de Manejo, sino solamente una explicación del porque se requiere la inclusión de sus propuestas. En este tenor de ideas le comento que, con la finalidad de avanzar en la pronta expedición de dicho instrumento, se incorporaron algunas de sus propuestas a fin de que las actividades productivas de acuacultura se puedan realizar en el área natural protegida, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones legales aplicables y no se impacte negativamente a los ecosistemas.

En este sentido a continuación se presenta la forma en que se incluyeron sus propuestas:

Tema 1: Acuacultura

Sobre este tema, se están considerando sus comentarios y se adicionan a esta regla los sistemas y artes de cultivo, según lo señala la Carta Nacional de Acuacultura vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre de 2013, considerando lo que se señala para el estado de Tamaulipas:

"Regla 54. Dentro de las actividades de acuacultura en las subzonas en que se permita, se podrá realizar la instalación de infraestructura de apoyo para el desarrollo sustentable de la misma, siempre que técnicamente se demuestre que se utilizan técnicas de acuacultura sustentable y se garantice una buena calidad del agua en el recambio y descargas.

La instalación de infraestructura de apoyo para el desarrollo sustentable de la acuacultura, así como la necesaria para la aplicación de los sistemas, artes de cultivo y tasas de recambio de agua establecidos por la SAGARPA, podrá incluir: estanques, jaulas flotantes, tanques, raceways, canastas nestier, tubos ABS, costales, sartas, bolsas vexar, arpillas cebolleras, canastas huastecas, cubetas plásticas, peceras, corrales, módulos de láminas, línea madre, balsas y estantes entre otros métodos de cultivo, que cuenten con autorización; también podrá incluir la construcción de obras de toma, canal de llamada, canales de distribución y desagüe, compuertas de entrada y salida de agua y fosas de oxidación."

Tema 2. Construcción de obra pública o privada.

Se toma en consideración su propuesta de redacción en donde se dan ejemplos de vías de comunicación que pueden ser realizadas a las subzonas que prevén como actividad permitida la construcción de obra pública o privada.

"Regla 51. Dentro de la construcción de obra pública o privada en las subzonas en que se permita, se podrán realizar obras de apoyo portuario tales como: carreteras, ferrocarriles, y derechos de vías; así como vías de comunicación para embarcaciones y obras para la recepción y procesamiento de productos pesqueros, tales como muelles y centros de acopio, entre otros."

Tema 3. Dragados.

El tema de dragados para vías de comunicación fue incluido en la regla administrativa 48, la establece lo siguiente:

"Regla 48. Las obras y actividades de dragado se permitirán siempre y cuando no se genere la suspensión de sedimentos o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área natural protegida o zonas aledañas, deberán contar previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la LGEEPA y demás disposiciones aplicables."

A fin de preservar los ecosistemas de las subzonas adyacentes, los dragados de comunicación que se realicen dentro de la Subzonas de Aprovechamiento Especial A y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales A, deberán considerar una superficie de amortiguamiento dentro de la misma, a fin de que la suspensión de sedimentos no afecten las superficies de pastos marinos de las subzonas adyacentes."

Tema 4. Lista de Especies para el aprovechamiento acuícola, determinadas en la Carta Nacional Acuícola para el Estado de Tamaulipas.

Según la Carta Nacional de Acuicultura vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre de 2013, se consideraron las especies que marca dicha Carta para Tamaulipas

NUMBRE COMUN	NUMBRE CIENTIFICO
Bagre de Canal	<i>Ictalurus punctatus</i>
Camarón blanco del Pacífico	<i>Litopenaeus vannamei</i>

5. Finalmente, no omito comentarle que el documento ha sido modificado, derivado de observaciones que ha realizado la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad Administrativa que emite el dictamen de procedencia de jurídica de los instrumentos que firma el Titular del Ramo sobre anteproyectos de similar naturaleza al que nos ocupa, siendo las principales modificaciones el incluir el contenido de los superíndices a reglas administrativas, con la finalidad de dar certeza jurídica tanto a los particulares como a las autoridades que intervienen en el área natural protegida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR



BIOL. JOSÉ CARLOS PIZAÑA SOTO

C.c.p. Mtro Luis Fueyo Mac Donald. Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
David Gutiérrez Carbonell. - Encargado de la Dirección General de Conservación para el Desarrollo.
MC César Sánchez Ibarra. Director de Representatividad y Nuevas Áreas.
Lic. Blanca Mónica Zapata Nájera. Directora del APFF Laguna madre y Delta del Río Bravo.
Lic. Ana Luisa Gallardo Santiago. Directora de Programas de Manejo.
Archivo.

JCPS/aip